



SELLO QVARTO. VERN-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI-
SENTA Y SEIS.

y encargo, atendiendo al beneficio pp. y sacrificando en su servicio
una mayor aplicacion y desvelo y al cumplimiento y obervancia de la
orden comunicada en quanto a los Emolumentos que deben percibir
los Fieles Executores = Acuerda que los señores D. Juan Thomas Montijo
y D. Juan In. D. Navarro Rer. a quienes confiere comision
en forma, representen adho R. Consejo con arreglo al R. Privilegio
R. Executorias que se hubiesen ganado para que se guarde y al Regla
mento de dho que es aprobado por dicho superior tribunal en el año pasado
de mil setecientos cincuenta y dos lo que tengan por conveniente en
este asunto, acompañando testimonio de ello para la inteligencia
y concurrencia de lo executado en el presente Ayuntamiento.

Sobre el modo y forma de aceptar las actuales Fieles Executores Dijo: Que en obervancia y cumpli-
miento de la R. resolution que se ha hecho presente, y en la que se
manda recusen posturas y haya libertad en la venta de los bienes
Inteligencia de su contenido en el día de ayer tubo por conveniente
no hacerlos y lo mismo ha practicado en el presente día hasta que la
Ciudad y los Diputados del Comun, y Personero conguen a la dha.
Resolution ya quienes en dixida determinen en su inteligencia
El modo y forma de lo que se deba executar a lo que esta prompto